



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**0936** 19 DIC. 2017

*"Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinador"*

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0052 de 2013, el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como:

*"(...) los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.  
(...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras:

*"(...) Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia;  
(...)"*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 *"(...) se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio. (...)"*

*"Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinador"*

Que mediante Resolución No. 0052 del 29 de enero de 2013, se conformó y organizó en la Dirección del Sistema Habitacional, del Viceministerio de Vivienda, el Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial.

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 prevé lo siguiente:

*"(...)*

*Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.*

*(...)"*

Que al funcionario **ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.793.314 de Cali (Valle del Cauca), **Asesor, Código 1020, Grado 16**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución No. 0739 del 08 de noviembre de 2017 le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0448 del 06 de julio de 2017 se nombró al señor **GUSTAVO ERNESTO ÁLVAREZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.864.145 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección del Sistema Habitacional**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 039 del 13 de julio de 2017.

Que se hace necesario dar por terminada la asignación de la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial efectuado al funcionario **ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO** y en su lugar se asignará la función de coordinación al señor **GUSTAVO ERNESTO ÁLVAREZ LÓPEZ**.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinador"

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Terminar la asignación de la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuada mediante la Resolución No. 0739 del 08 de noviembre de 2017 al funcionario **ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.793.314 de Cali (Valle del Cauca), **Asesor, Código 1020, Grado 16**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2.** Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **GUSTAVO ERNESTO ÁLVAREZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.864.145 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección del Sistema Habitacional** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 3.** Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección del Sistema Habitacional** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **GUSTAVO ERNESTO ÁLVAREZ LÓPEZ**, durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación y deroga en todas sus partes la Resolución No. 0739 del 08 de noviembre de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 DIC. 2017



**CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado Grupo Talento Humano  
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Rafael Sasloque Rey - Técnico Administrativo GTH / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaría General / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General  
Aprobó: Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General

